



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

##### Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
<b>Secretaría de Educación de la Ciudad de México</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 87 y 115 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2 fracción I, 10, 19, 20 y 21 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 1 y artículo 30 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMÉNTATE 2017”**

**Introducción**

**A) Antecedentes**

El 17 de octubre de 2013 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N°. 1714 el Acuerdo por el que se ordena la creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, con el fin de asegurar la aplicación de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y de la Ley del Desarrollo Social para el Distrito Federal, con lo cual se contribuye a garantizar la seguridad alimentaria de la población del Distrito Federal. Este Sistema contempla a programas como: Desayunos Escolares, los Programas de Comedores Comunitarios, Públicos Gratuitos y Populares; la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, el Programa de Madres Solas residentes en el Distrito Federal, el Programa de Entrega de Despensas a Población en Condiciones de Vulnerabilidad, entre otros. Así mismo, el Acuerdo establece la creación del Programa “Aliméntate”. Desde octubre de 2013 y durante 2014 se inició con la operación de “Aliméntate”, en etapa piloto. Al cierre de 2014 se entregaron 103 mil 562 paquetes alimentarios en beneficio de 15 mil 79 familias. En esta etapa, Aliméntate se afianzó como programa social con recursos propios, con el fin de armonizar la función que se le asignó, de acuerdo al Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, en 2016 el Programa atendió a 26, 279 familias en situación de inseguridad alimentaria mediante la entrega mensual de un paquete alimentario.

**B) Alineación Programática**

El programa se encuentra alineado con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF), en particular con el Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, que señala que para alcanzar la universalidad en el disfrute de los derechos se requiere brindar atención prioritaria a ciertos grupos actualmente excluidos, con el fin de incluirlos plenamente en la ciudadanía social. Así como con el Área de Oportunidad 6: Alimentación, con el Objetivo 1: Contribuir a la consecución y seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras; con la Meta 1: Incrementar el acceso a alimentos nutritivos balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal; así como con la Línea de Acción de promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia. Se relaciona con los objetivos, metas y líneas de acción del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, que es un instrumento para la aplicación de una política basada en el respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, así como el compromiso de impulsar el desarrollo social y humano con el desarrollo de buenas prácticas de gobierno y acciones efectivas que potencialicen las capacidades de los habitantes del Distrito Federal. En particular se vincula con el apartado de Alimentación, en el que se señala que las políticas públicas deben enfocarse a proteger este derecho, poniendo especial énfasis en la atención de quienes se encuentran en situación de riesgo, vulnerabilidad, marginación o exclusión, derivados de factores biológicos o socioeconómicos, discriminación y estigma, como un mecanismo de equidad y justicia social en la Ciudad de México. De igual forma se interrelaciona con el Programa Institucional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana en la consecución del Objetivo 6, relacionado con la Alimentación.

**C) Diagnóstico**

La alimentación, y en particular la estructura de consumo alimentario, representa para los habitantes de la Ciudad de México una problemática que se refleja en múltiples dimensiones: en el aspecto internacional, el escenario adverso está relacionado con los avances e integración a una economía global que tiende hacia nuevos ciclos oscilantes, basados en la especulación de los mercados de granos, en la masificación y tecnificación de la producción agroindustrial que agrega mayor valor, así como en las repercusiones del cambio climático, los cuales tienen efectos directos en los costos, la disponibilidad y calidad de los alimentos. En consecuencia, empobreciendo los componentes nutrimentales, equiparando los precios de los alimentos con los precios de otros mercados de economías desarrolladas, afectando la disponibilidad de los mismos. Las crisis económicas globales desde 2008 son más recurrentes e inciden en crisis alimentarias que afectan el acceso a alimentos de miles de personas. En el aspecto nacional los rezagos sociales se encuentran principalmente relacionados con la distribución inequitativa del ingreso, que repercute en incrementos significativos de los niveles de pobreza, donde las bajas posibilidades de acceso y cobertura de la alimentación constituyen uno de los principales problemas debido a que a estas restricciones en el gasto de las familias se suman la volatilidad y el incremento de los precios de los alimentos.

Con el propósito de disponer de una medida para evaluar el avance en el derecho a la alimentación, diversos organismos internacionales e instituciones han desarrollado el concepto de seguridad alimentaria. De acuerdo con la FAO (2006), la seguridad alimentaria comprende el acceso en todo momento a comida suficiente para llevar una vida activa y sana, lo cual está asociado a los conceptos de estabilidad, suficiencia y variedad de los alimentos. Este concepto se encuentra estrechamente vinculado al acceso a la alimentación, por lo que se considera apropiado para la medición del indicador de carencia para esta dimensión.

Las escalas de seguridad alimentaria evalúan aspectos como la preocupación por la falta de alimentos, los cambios en la calidad y cantidad de estos, e incluso las experiencias de hambre.

Con el propósito de contar con una herramienta que permita evaluar el ejercicio del derecho a la alimentación, se empleará una escala de seguridad alimentaria basada en la propuesta de Pérez-Escamilla, Melgar-Quíñonez, Nord, Álvarez y Segall. Esta escala reconoce cuatro posibles niveles de inseguridad alimentaria: inseguridad alimentaria severa, inseguridad alimentaria moderada, inseguridad alimentaria leve y seguridad alimentaria. Aun cuando cualquiera de estos niveles de inseguridad alimentaria implica una restricción relevante para disponer de acceso a la alimentación, existen diversos factores culturales y contextuales que pueden dificultar la comparación del grado de seguridad alimentaria entre hogares. A fin de contar con una medida que refleje con la mayor precisión posible la existencia de limitaciones significativas en el ejercicio del derecho a la alimentación, se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a los hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

El aumento de los precios de los productos básicos agrícolas ha determinado unos efectos negativos generalizados en la seguridad alimentaria de los hogares. Particularmente expuestos a riesgos se encuentran los consumidores urbanos pobres que son compradores netos de alimentos.

Algunos efectos graves de no combatir frontalmente la inseguridad alimentaria son que cuando existe inseguridad severa y moderada se compromete el consumo de alimentos, energía y nutrientes de las personas, aumenta en los niños el riesgo de desnutrición, infecciones y estrés psicológico; mientras que en las mujeres adultas se ha asociado con el riesgo de obesidad. Por lo anterior, hay una fuerte necesidad de establecer redes de seguridad adecuadas para asegurar el acceso de las poblaciones pobres y vulnerables a los alimentos.

La Ciudad de México y sus habitantes no son ajenos a los problemas antes mencionados. Por mencionar algunos datos importantes: el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su última medición multidimensional de la pobreza en 2014, menciona que la población en situación de pobreza disminuyó notablemente, ya que aproximadamente 62 mil 800 personas dejaron de estar en situación de pobreza. De igual forma, aproximadamente 68 mil 500 personas dejaron de vivir en pobreza extrema. Con respecto a la carencia alimentaria, el comportamiento también fue alentador ya que aproximadamente 126 mil personas dejaron de tener carencia por acceso a la alimentación. Lo anterior ha sido resultado de la amplia política social implementada por el Gobierno de la Ciudad de México que ha atenuado los efectos económicos negativos que enfrenta nuestro país. Sin embargo, resulta relevante redoblar esfuerzos para reforzar lo ya consolidado. En lo que respecta al tema de alimentación se debe garantizar que la población que haya salido y/o mejorado su situación de carencia alimentaria no vuelva a presentar esta misma situación. Desafortunadamente, el crecimiento de los precios de los alimentos, medidos a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que calcula el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ha crecido en 23.19% de diciembre de 2012 a diciembre de 2016. Así mismo, el CONEVAL estimó para noviembre de 2016 el valor de la canasta alimentaria urbana por persona en \$1,355.72 pesos, lo que significa un aumento nominal en el costo de la canasta alimentaria para zonas urbanas de diciembre 2012 a noviembre 2016 de 15.60% en menos de 4 años, aunado al entorno macroeconómico inestable,

de recorte presupuestal, las constantes depreciaciones del peso y la mayor dependencia de las importaciones de los mercados globales de alimentos que generan un escenario propicio para que la población que haya salido de una situación de inseguridad alimentaria vea retroceder los avances ya logrados.

Basados en los datos 2014 de la medición multidimensional de la pobreza que CONEVAL estimó, la población potencial que presenta carencia por acceso a la alimentación es de aproximadamente 300 mil familias. Así mismo, con base en el cálculo de CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza del 2014, en la Ciudad de México existen 151,029 personas con inseguridad alimentaria, lo que equivale a aproximadamente a 44 mil familias.

Esto se traduce en una población objetivo de atención para el Programa de aproximadamente 44,420 familias, que se encuentran en una situación de inseguridad alimentaria trazada como línea base en 2016. A partir de estos datos y con base en la disponibilidad presupuestal, la atención será prioritaria para una población de 26,279 familias que se encuentren en inseguridad alimentaria severa y moderada.

Este Programa tiene como principal componente la entrega de un paquete alimentario a las familias que se encuentran en una situación de inseguridad alimentaria severa y moderada, garantizando con ello el acceso a los alimentos de las familias beneficiarias seleccionadas bajo los criterios de selección descritos en las presentes Reglas de Operación. Con lo anterior se contribuirá en el mediano plazo a la satisfacción de las necesidades básicas de las familias beneficiarias, mediante el acceso a los alimentos y la orientación sobre un mejor consumo a través de la entrega de menús durante las visitas territoriales de los Promotores Vecinales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, mismos que serán armados con el apoyo de otros Programas que integran el Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, que coadyuvarán con la mejora en las condiciones de vida que enfrenta la población.

## **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, se encargará de la incorporación, valoración, entrega del paquete alimentario y la orientación alimentaria, además del seguimiento de los beneficiarios del Programa.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva Regional Oriente será la responsable de la planeación, coordinación y ejecución operativa del programa.

## **II. Objetivos y Alcances**

### **II.1. Objetivo General**

Contribuir a garantizar el acceso a la Seguridad Alimentaria de 26 mil 279 familias con inseguridad alimentaria severa y moderada residentes en la Ciudad de México mediante la entrega de un paquete alimentario; priorizando a aquellas que viven en Colonias de Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social (IDS); incorporándolas al Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, a través del Programa Aliméntate. Así mismo, dar cumplimiento a la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

### **II.2. Objetivos Específicos**

- Entregar paquetes alimentarios a familias que presentan inseguridad alimentaria severa y moderada en la Ciudad de México.
- Vincular a los beneficiarios del Programa “Aliméntate” con los Programas del Sistema de Seguridad Alimentaria en la Ciudad de México para contribuir a garantizar el derecho a la alimentación.
- Proporcionar orientaciones a los beneficiarios sobre mejores prácticas alimentarias mediante la construcción de menús saludables.
- Atender a la población que cumpla con los requisitos de acceso estipulados en las presentes Reglas de Operación, sin distinción de género, diversidad o condición social.
- Se garantizará el goce del beneficio y priorizará en la atención a cualquier persona que se encuentre en una situación de desigualdad o desventaja por pertenecer a algún grupo específico de población y que pueden representar factores de restricción, exclusión o limitación para participar de los beneficios del programa.

El Gobierno de la Ciudad de México considera imprescindible que todas y todos los habitantes de la Ciudad tienen derecho a la alimentación, garantizando con ello la igualdad de oportunidades y fomento a la no discriminación social por razones socioeconómicas. Por ello, el Programa es universal y con esto contribuye a que la Ciudad de México se distinga por ser una ciudad más justa y equitativa.

### II.3. Alcances

“Aliméntate” es un programa de transferencias materiales que contribuye a garantizar el acceso a la Seguridad Alimentaria de los habitantes de la Ciudad de México que viven con inseguridad alimentaria severa y moderada. Este programa coadyuva a mejorar la calidad de vida de la población, mediante la entrega de paquetes alimentarios, menús saludables y la vinculación con los Programas que integran el Sistema de Seguridad Alimentaria en la Ciudad de México.

### III. Metas Físicas

Para 2017, “Aliméntate” priorizará la atención de 26,279 familias que habiten preferentemente en las Colonias con Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social y que sean identificadas mediante un instrumento de selección en inseguridad alimentaria severa y moderada, a través de la entrega mensual de paquetes alimentarios, atendiendo así al 59.2% de la población en situación de inseguridad alimentaria en la Ciudad de México.

### IV. Programación Presupuestal

Para la ejecución del programa durante el ejercicio 2017 el monto autorizado es de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.). La meta de atención mensual con paquetes alimentarios es de 26,279 al mismo número de familias.

### V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Para la implementación de este Programa los interesados que deseen ingresar deberá realizar la solicitud de incorporación de forma individual, o podrán acudir de forma personal a la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Delegacional correspondiente con su domicilio con las que cuenta la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en horarios de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, que a continuación se describen:

DELEGACIÓN	UBICACIÓN	TELÉFONO
Álvaro Obregón	Frontera número 56, Colonia Tizapan San Ángel	55.50.25.62
Azcapotzalco	Tebas esquina San Lucas, Colonia Del Recreo	53.52.12.37
Benito Juárez	Eje Central Lázaro Cárdenas número 695, Segundo piso, Colonia Narvarte Oriente	56.98.79.56
Coyoacán	Rey Nezahualpilli Manzana 23, Lote 21, Colonia Ajusco	15.17.20.93
Cuajimalpa de Morelos	Avenida Veracruz número 139, Colonia Cuajimalpa	58.13.98.48
Cauhtémoc	Xocongo número 225, Tercer piso, Colonia Tránsito	56.16.84.40
Gustavo A. Madero	Payta número 602, Colonia Lindavista	57.52.53.51
Iztacalco	Oriente 116 esquina Juan Carbonero, Colonia Cuchilla Ramos Millán	56.64.80.33
Iztapalapa	Avenida Panteón número 80, Colonia Paraje San Juan	59.70.50.53
La Magdalena Contreras	Frontera número 56, Colonia Tizapan San Ángel	55.50.25.62
Miguel Hidalgo	Calzada México-Tacuba número 235, Segundo piso. Colonia Un Hogar para Nosotros	53.42.27.75
Milpa Alta	Guanajuato número 6, Segundo piso, Barrio de San Mateo	58.44.57.29
Tláhuac	Segunda Cerrada de Jerusalén, Manzana 44, Lote 29, Colonia San Francisco Tlaltenco	25.94.36.98
Tlalpan	Calle 7ª Oriente número 92, Colonia Isidro Fabela	54.24.55.07
Venustiano Carranza	Huepac número 11, Pueblo de la Magdalena Mixiuhca	26.12.16.61
Xochimilco	Cerrada de Morelos número 17, Barrio San Pedro	54.24.55.07

El personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, realizará visitas domiciliarias a las Colonias que preferentemente tengan Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social del Distrito Federal (IDS-DF) en las 16 delegaciones político-administrativas de la Ciudad de México, con el propósito de identificar a la población beneficiaria.

#### V.1. Difusión

Las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana son las áreas responsables de llevar a cabo la difusión, registro, incorporación de los solicitantes al Programa y su seguimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos



respectivos. La difusión del Programa se llevará a cabo a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional con las que cuenta la Subsecretaría de Participación Ciudadana y los Módulos de Participación Ciudadana que para tal efecto así determine y publique a través de la página [www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx](http://www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx).

Asimismo, las Reglas de Operación de este programa se publicarán y difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en las páginas web de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y del Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO): [www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx](http://www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx); y [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx) respectivamente.

## **V.2. Requisitos de Acceso**

Los interesados que quieran realizar la solicitud de incorporación, lo deberán hacer de forma individual cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Ser identificado como familia en situación de inseguridad alimentaria en la Ciudad de México y que preferentemente residan en una Colonia de Bajo y Muy Bajo nivel del Índice de Desarrollo Social (IDS) conforme al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX);
2. El solicitante deberá ser mayor de 18 años de edad; la excepción en caso de ser menor de edad es ser jefa (e) de familia;
3. Para el caso del mayor de edad proporcionar al personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana original y fotocopia simple de identificación oficial vigente;
4. Para el caso del menor de edad jefa (e) de familia, deberá presentar original y fotocopia de documento de identificación y comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
5. Solicitar el ingreso al Programa “Aliméntate”.

### **Los originales se utilizarán sólo para cotejo.**

Una vez que haya cubierto el trámite de solicitud, es importante señalar que una brigada de promotores vecinales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana acudirá a su domicilio para verificar los datos vertidos en la solicitud antes mencionada, además de aplicarle el cuestionario de identificación de inseguridad alimentaria.

## **V.3. Procedimiento de Acceso**

La incorporación al Programa “Aliméntate” es individual y directa por el interesado, quien podrá acudir a solicitar a cualquiera de las siguientes instalaciones: a) las Oficinas de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social; b) los Módulos de Seguridad Pública y Participación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, que se encuentran instalados en las 16 Delegaciones Políticas habilitados para tal efecto. El horario de atención es de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de requerir informes sobre el procedimiento o estado de su solicitud, el interesado podrá ser orientado sobre el domicilio al cual podrá acudir para recibir la atención respectiva. Al registrarse o solicitar el apoyo a alguno de los sitios antes mencionados o en el momento en que la Subsecretaría de Participación Ciudadana así determine, el solicitante deberá llenar un formato de solicitud de registro. Al término del mismo, y una vez completado el proceso de forma satisfactoria, se le entregará un comprobante de haber cubierto su registro al programa y de cumplir con lo estipulado en el Numeral V.2. Requisitos de Acceso y, de ser incorporado como beneficiario, formará parte del padrón de beneficiarios del Programa conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación. Es importante señalar que se dará prioridad en la inclusión del programa a aquellas personas que vivan en Colonias con Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Debido a que este programa es de carácter universal y está destinado a todas y todos los habitantes de la Ciudad de México que tengan inseguridad alimentaria severa o moderada, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a cualquier persona por su sexo, género, lengua, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia

física, condiciones de salud, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes, o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos de la ciudadanía, por ende no cuenta con criterio y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Bajo ningún caso o circunstancia, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. No se aceptará en ningún caso solicitudes y/o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario al programa. Todos los trámites y servicios son gratuitos.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

##### **Permanencia en el Programa “Aliméntate”**

Los beneficiarios del programa “Aliméntate” tienen las siguientes obligaciones:

- Acudir al inicio del ejercicio fiscal a la Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional o Módulos de Participación Ciudadana a presentar los documentos (original para cotejo y copia para el expediente) de la credencial para votar con fotografía del INE antes IFE, o cualquier otra identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio que avalen su residencia en la Ciudad de México; y
- Recibir a los promotores vecinales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que realicen visitas de monitoreo y supervisión para verificar que siguen en condiciones de inseguridad alimentaria bajo los mecanismos de la Metodología de Inseguridad Alimentaria establecida en las presentes Reglas de Operación en el numeral V.2. Requisitos de Acceso.

##### **Suspensión Temporal o Causales de Baja**

Los beneficiarios podrán causar baja del padrón por cualquiera de las siguientes circunstancias:

##### **Baja definitiva**

- En caso de fallecimiento, baja definitiva; cualquier miembro de la familia del sujeto de derecho registrado en el padrón podrá iniciar de inmediato el trámite de incorporación con base en lo establecido en los apartados V y VI.1 de las presentes Reglas de Operación;
- Por cambio de domicilio a otra entidad federativa; o
- Por falsedad de alguno de los datos proporcionados al programa, verificados en territorio por los promotores vecinales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

##### **Suspensión temporal**

- Por cambio de domicilio en la Ciudad de México;
- Por dejar de pertenecer a la población en Inseguridad Alimentaria. Lo anterior implica que será suspensión temporal y, en caso de recaer en una situación de Inseguridad Alimentaria, será reincorporado al Programa “Aliméntate” siguiendo el procedimiento mencionado en el Apartado V y VI.1 de estas mismas Reglas, lo anterior sujeto a disponibilidad presupuestal;
- Por dejar de acudir a recibir dos veces consecutivas el paquete alimentario; o
- Por no cumplir con las obligaciones antes enlistadas.

Las bajas definitivas y suspensiones temporales se sujetarán al procedimiento interno que determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social.

Los paquetes alimentarios serán entregados a la primera (o) en la lista de espera.

#### **VI. Procedimiento de Instrumentación**

La instrumentación del Programa se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, operado por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Mesones 123, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

El registro al Programa se realizará durante las visitas domiciliarias de verificación de requisitos de ingreso. Los interesados en incorporarse al Programa también podrán acudir de manera individual y directa a las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional y/o a los Módulos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, los cuales se encuentran instalados en las 16 Delegaciones Políticas, con un horario de atención de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas. En este segundo caso se realizarán visitas domiciliarias para verificar el cumplimiento de requisitos.

### **VI.1. Operación**

Una vez realizado el registro de ingreso al Programa por parte del beneficiario ya sea mediante la solicitud individual o a través de las brigadas de promotores de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional planean e instrumentan las visitas de verificación y levantamiento del instrumento de identificación, los cuestionarios deberán ser enviados a la Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, la cual es la responsable de medir el grado de inseguridad alimentaria para que con base en los resultados, las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional puedan llevar a cabo la subsecuente planeación de la entrega de los paquetes alimentarios a las familias identificadas en inseguridad alimentaria severa y moderada, entrega que queda bajo el trecho de responsabilidad de las Direcciones Ejecutivas Regional y Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional.

Todos los datos personales de los solicitantes y beneficiarios del Programa “Aliméntate”, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Todos los trámites que lleven a cabo los solicitantes para acceder al Programa son gratuitos. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

### **VI.2. Supervisión y Control**

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará a cabo la supervisión y control de los paquetes alimentarios entregados. El registro y control de los paquetes alimentarios entregados será a través de la Dirección Ejecutiva Regional Oriente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana. La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva Regional Oriente implementará la supervisión y control del Programa mediante la elaboración de informes, trimestrales y anuales del avance presupuestal y de la cobertura. La elaboración de encuestas de satisfacción que permitan medir los resultados y contribución del programa a la solución de la problemática serán elaboradas por la Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

En caso de queja derivada de los trámites y/o servicios, la (el) interesada (o) podrá acudir a la oficina central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en Mesones 123, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva Regional correspondiente tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias, para emitir la respuesta correspondiente. También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja en la Contraloría General de la Ciudad de México. Así mismo, en caso de que las instancias antes mencionadas responsables del programa social no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso, a la instancia correspondiente.

Así mismo se prohíbe que servidoras/es públicas/os incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares basado en prejuicios. Aquellos funcionarios que incurran en faltas serán canalizados a las autoridades competentes y sancionados respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos de ingreso al Programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico:

- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Acuerdo por el que se ordena la creación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, publicado el 17 de octubre de 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1714.
- Las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2017.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva Regional Oriente ubicada en calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09858; atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. De igual forma, aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Siendo los procedimientos de exigibilidad la queja por escrito ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en caso de no existir solución, una queja por escrito ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, la Contraloría General, la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social.

### **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso en particular, del Programa Aliméntate.

#### **IX.1. Evaluación**

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa “Aliméntate” se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

La evaluación interna del Programa Aliméntate se realizará en estricto apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Así mismo, en los mismos términos del Artículo 42 de la misma Ley, la Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con una instancia denominada Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa. Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por los beneficiarios y operadores del Programa. Lo anterior se da mediante el análisis de: a) referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas alimentarios; b) análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de beneficiarios, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir al acceso a la seguridad alimentaria de los habitantes de la Ciudad de México con carencia por acceso a la alimentación	Tasa de variación del porcentaje de la población con carencia alimentaria	$(\text{Población en carencia alimentaria en la Ciudad de México en el periodo } t / \text{Población en carencia alimentaria en la Ciudad de México en el periodo } t-1) - 1 * 100$	Eficacia	Variación Porcentual	Medición multidimensional de la pobreza, CONEVAL	Subdirección de Evaluación	Se mantiene la estabilidad macroeconómica
Propósito	La población de la Ciudad de México tiene seguridad alimentaria	Porcentaje de los beneficiarios que han disminuido su inseguridad alimentaria severa y moderada	$(\text{Total de beneficiarios que disminuyeron la carencia alimentaria severa y moderada atendidos por el Programa} / \text{Total de beneficiarios atendidos por el Programa}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Cuestionario de Satisfacción del Programa	Subdirección de Evaluación	Los beneficiarios consumen los apoyos en especie
Componentes	C.1. Se han entregado paquetes alimentarios	Porcentaje de paquetes alimentarios entregados	$(\text{Total de paquetes alimentarios entregados} / \text{Total de paquetes programados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual de paquetes entregados	Subdirección de Evaluación	El proveedor entrega los paquetes alimentarios en tiempo y forma
	C.2. Canalizar a la población beneficiaria del Programa Aliméntate a los programas del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México	Porcentaje de beneficiarios vinculados a los Programas del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México que hacen uso de los Programas	$(\text{Total de beneficiarios vinculados a los Programas del Sistema de Seguridad Alimentaria que hacen uso de los Programas} / \text{Total de beneficiarios del Programa Aliméntate}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral de las visitas territoriales	Subdirección de Evaluación	Los programas integrantes del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México tienen suficiencia presupuestal para atender a los beneficiarios vinculados
	C.3. Orientaciones alimentarias a la población atendida	Porcentaje de orientaciones realizadas	$(\text{Total de orientaciones realizadas} / \text{Total de beneficiarios del Programa}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral de las visitas territoriales	Subdirección de Evaluación	La información de los menús saludables está disponibles en tiempo y forma
Actividades	A.1.1. Valoración de los beneficiarios	Porcentaje de beneficios valorados	$(\text{Total de beneficiarios aceptados} / \text{Total de cuestionarios de selección levantados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informes semestral de la Subdirección de Evaluación	Subdirección de Evaluación	Los promotores pueden acceder a las zonas donde se encuentran los posibles beneficiarios

<b>A.1.2. Manejo de expedientes</b>	Porcentaje de expedientes debidamente integrados	(Total de expedientes correctamente integrados / Total de beneficiarios del Programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral de las visitas territoriales	Subdirección de Evaluación	Los beneficiarios entregan los documentos completos
<b>A.2.1. Visitas realizadas</b>	Porcentaje de visitas realizadas	(Visitas territoriales realizadas / Visitas territoriales programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	Los promotores pueden acceder a las zonas donde se encuentran los posibles beneficiarios
<b>A.2.2. Seguimiento a los beneficiarios canalizados</b>	Porcentaje de beneficiarios canalizados que siguen atendidos por los distintos programas	(Beneficiarios canalizados que son atendidos por otros programas del Sistema para la Seguridad Alimentarias y Nutricional / Total de beneficiarios canalizados)	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral de actividades	Subdirección de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente
<b>A.3.1. Difusión de las orientaciones alimentarias</b>	Porcentaje de acciones de difusiones de orientaciones realizadas	(Acciones de difusión de orientaciones alimentarias realizadas en el periodo / Acciones de difusiones alimentarias programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente
<b>A.3.2. Seguimiento a la utilización de las orientaciones alimentarias</b>	Porcentaje de utilización de las orientaciones alimentarias	(Orientaciones alimentarias utilizadas en el periodo / Total de orientaciones realizadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral de actividades territoriales	Subdirección de Evaluación	La información recuperada en campo es fehaciente

Los indicadores de avance semestral que emanen de la Matriz de Indicadores serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, con base en las características y la periodicidad de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores.

## X. Formas de Participación Social

El Programa Aliméntate forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad. La participación en el proceso se encuadra como se muestra a continuación:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Solicitante	Implementación	Individual	Información y consulta

## XI. Articulación con otros programas

El programa Aliméntate forma parte del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México el cual buscará coordinarse en la aplicación de programas y acciones para garantizar la seguridad alimentaria de la población durante el proceso de registro y selección de los beneficiarios, canaliza a todos aquellos que no puede atender hacia programas como Desayunos Escolares; los Programas de Comedores Comunitarios, Públicos y Populares; la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en la Ciudad de México; y el Programa de Apoyo a Madres Solas Residentes en la Ciudad de

México; además de una serie de mecanismos para el abasto de alimentos y la vinculación, en general, con los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, mediante la colaboración con dichos Programas para la elaboración de menús saludables, así como la vinculación de la población beneficiaria hacia los servicios que brindan dichos Programas.

### **TRANSITORIO**

**Primero.-** Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017

(Firma)

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ  
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

---